

Vélez, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2018-00053

DEMANDANTE: ALVARO ERNESTO VELASCO LOPEZ y OTROS

DEMANDADO: EDGAR HUMBERTO PRIETO ARIZA y EDWARD ORTIZ

**TELLEZ** 

#### **ASUNTO**

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre fijación de fecha y hora para celebrar diligencia de remate dentro del asunto.

#### PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En atención a lo dispuesto el pasado cuatro (04) de abril de 2024 fecha en la cual se resolvió no dar apertura a la diligencia de remate por no haberse realizado la publicación del mismo con el término de antelación de DIEZ (10) días hábiles de la fecha prevista para llevar a cabo el remate.

En ese orden, como quiera que a la fecha se encuentra cumplido el término de que trata el art. 450 del C.G.P. resulta procedente señalar nueva fecha y hora para llevar acabo segunda diligencia de remate.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble y a su vez, será postor hábil quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo.

La parte interesada procederá a realizar la publicación en la forma dispuesta en el artículo 450 del Código General del Proceso, la que podrá hacerse en uno de los siguientes medios de comunicación: Vanguardia Liberal, El Tiempo, El Frente, el Espectador, o en una de las emisoras locales, y allegará igualmente el certificado de tradición expedido dentro del mes anterior a la fecha aquí fijada.



BIEN A CAUTELAR	100% DEL BIEN INMUEBLE	
IDENTIFICACIÓN	M.I. 321-44822	
DIRECCIÓN	Predio rural "BLUEMONTAINS", Ubicado en la Vereda "CORONTUNJO", del Municipio de Gambita, Santander	
ORDENÓ CAUTELA	6-dic-21	PDF. 10 cuaderno medidas cautelares
EMBARGO	Certificado de libertad y tradición anotación. En el (PDF 23 carpeta de medidas) obra registro del embargo anotaciones 7 y 8 folio de matrícula 321-44822.	PDF- 23 del cuaderno de medidas cautelares
SECUESTRO	Efectuó por comisionado En el (PDF05- de la carpeta de oposición al secuestro), auto del 8 de junio de 2022 agregó la diligencia de secuestro	PDF 05
SECUESTRE	ARMANDO MANRIQUE BOHORQUEZ Armandomanrique54@gmail.com	Celular 3153990859
AVALÚO PERICIAL Y TRASLADO	\$ 20.755.000	
VALOR DEL AVALÚO APROBADO y BASE PARA HACER POSTURA	\$430.996.705 la base para hacer postura es el 70% del avalúo art 411 del C.G.P., proceso divisorio.	PDF 62 medidas cautelares
BASE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA	\$ 172.398.682,00	Artículo 451 Código General del Proceso
APROBACIÓN AVALÚO	Auto del 1 de agosto de 2023.	PDF 81 cuaderno medidas



Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

### **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día veinte (20) de junio de dos mil veinte cuatro (2024) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 321-44822, de propiedad del demandado.

**Parágrafo-.** Recuérdese a las partes y sus apoderados que dentro de los deberes y responsabilidades a su cargo establecidas en el artículo 78 del C.G.P., numeral 14, se encuentra el de "Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial, lo anterior en concordancia con el artículo 3° de la ley 2213 de 2022.

#### **NOTIFIQUESE**

La Juez.

### MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°14 17/04/2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO



Firmado Por:

Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b56d645a0b62e6c5da5c358d9b12332553eca57b94c28c383e2e3172acba42cf**Documento generado en 16/04/2024 05:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica